

RESOLUCIÓN No. 1442 -

Por medio de la cual, se modifica la Resolución 028 del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 239, 240 y 241 expedidas al interior de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

EL AGENTE INTERVENTOR DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

Que, la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021 ordenó "(...) a toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el Departamento de Bolívar identificada con el NIT. 806.010.305-8, por el término de un (1) año (...)"

Que el artículo cuarto de la Resolución anteriormente señalada se ORDENÓ como medida preventiva la separación del cargo del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en el departamento de Bolívar identificada con Nit. 806.010.305-8. De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1 del Decreto 255 de 2010 y artículo 22 de la Ley 510 de 1999.

Que mediante Resolución 005718 de 2021, se designó como Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, al Doctor JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.841, quien ejerce las funciones de Representante Legal de la ESE HLCl, a partir de su posesión y tendrá la guarda y administración de bienes que se encuentran en poder de la entidad, junto a los demás deberes y facultades que le asigne la ley y ejercerá las funciones propias de su cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

Que dicha medida fue prorrogada hasta el 18 de mayo de 2023, conforme a la Resolución No. 2022420000002275-6 del 18 de mayo de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y por un año adicional a través de la Resolución 118 de mayo de 2023.

Que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, por las medidas preventivas tomadas por la Superintendencia Nacional de la Salud, no cuenta con junta directiva y las decisiones que ésta tomaba quedaron en cabeza del Agente Especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, Doctor JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ.

Que desde la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar, la entidad en cabeza del agente especial interventor ha desarrollado una serie de estrategias tendientes a fortalecer la prestación del servicio, los procesos administrativos y financieros de la entidad con el fin de que se consolide como un referente a nivel nacional.

Que se hace necesario fortalecer a la Dirección de Apoyo Financiero, con la modificación de la planta de personal asignada a esta dirección, toda vez que se requiere un mayor control y seguimiento de las operaciones contables con el fin de obtener informes en tiempo real que permitan conocer la realidad financiera de la empresa que conlleven a la toma de decisiones y el mejoramiento continuo de la misma.

La implementación de estos objetivos, crea la necesidad de un profesional especializado que asuma las funciones de contabilización interna de acuerdo a la normatividad vigente y la presentación de informes con la calidad y oportunidad requerida; y de igual manera se requiere ajustar el manual de funciones del actual empleo de profesional universitario de la planta transitoria para que se concentre en estudiar los costos de la Entidad para tener información más precisa que permita realizar mejores negociaciones con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. Con los cambios anteriores es menester la supresión de un empleo de profesional universitario en la planta permanente toda vez que el propósito y las funciones descritas en el mismo estarán incluidas en el profesional universitario de la planta transitoria.

03 NOV. 2023

of

RESOLUCIÓN No. 1442 -

Por medio de la cual, se modifica la Resolución 028 del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 239, 240 y 241 expedidas al interior de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Que el Agente Interventor expidió la Resolución No. 238 del 14 de Julio de 2022, Por la cual se aprueba la Planta de Personal para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y Se Dictan Otras Disposiciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que por medio de la Resolución 239 del 15 de julio de 2022, se estableció el Manual de Funciones, competencias y requisitos mínimos de los empleos de la planta de personal de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictaron otras disposiciones.

Que con las anteriores medidas, se espera superar las deficiencias encontradas en el manejo contable de la Institución, que provocaron su intervención por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y que fueron confirmadas en el informe ejecutivo de auditoría forense resultante del contrato de prestación de servicios No. 086-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suprimir de la planta permanente de personal de Dirección de Apoyo Financiero – Subgerencia Administrativa y Financiera, un (1) cargo con denominación "Profesional Universitario Código 219 Grado 12", por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar de la planta de personal transitoria perteneciente a la unidad funcional de la Dirección de Apoyo Financiero – Subgerencia Administrativa y Financiera, el propósito principal y las funciones del empleo denominado "Profesional Universitario Código 219 Grado 20", que a partir de la fecha de comunicación del presente acto, tendrá la siguiente descripción:

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|---|-------------------------------------|
| NIVEL JERÁRQUICO: | Profesional |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: | Profesional Universitario |
| CÓDIGO: | 219 |
| GRADO: | 20 |
| No. DE CARGOS: | |
| DEPENDENCIA: | Donde se ubique el empleo |
| CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| Dirección de Apoyo Financiero - Subgerencia Admnsitrativa y Financiera | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Realizar identificación y control de los diferentes factores del costo y gastos que se generan en el funcionamiento de la institución, así como los costos por unidades de producción, informando sobre los márgenes de rentabilidad por cada una de ellas y el acumulado Institucional. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, implementar y evaluar la estructura de costos del Hospital, con el fin de contribuir a la misión de la entidad. 2. Revisar los informes que se generen, verificando que los registros estén de acuerdo con los principios de contabilidad de costos generalmente aceptados. 3. Verificar que las imputaciones efectuadas en el sistema de costos correspondan a la realidad contable, según soportes. | |

03 NOV. 2023

RESOLUCIÓN No. 1442 -

Por medio de la cual, se modifica la Resolución 028 del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 239, 240 y 241 expedidas al interior de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

4. Velar por que la causación de las apropiaciones de nómina se contabilice correcta y oportunamente por cada centro de costo y de acuerdo a la estructura de costos definida por la ESE.
5. Velar por que la causación de las apropiaciones del consumo de elementos se contabilice correcta y oportunamente por cada centro de costo y de acuerdo a la estructura de costos definida por la ESE
6. Preparar los informes contables con destino a los organismos de control.
7. Implementar la interface de contabilidad de costos.
8. Elaborar mensualmente informes detallados sobre cada centro de costo, unidad funcional, etc.
9. Elaborar mensualmente informe sobre el costo de los servicios que presta el Hospital.
10. Efectuar estudios comparativos de costos de los servicios que presta el Hospital frente a entidades del sector públicas o privadas.
11. Promover la cultura de la humanización del servicio asignado, por el respeto a la dignidad humana de los usuarios tanto internos como externos del Hospital.
12. Implementar las políticas, estrategias y acciones establecidas dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Institución.
13. Mantener los sistemas de información de costos institucional al día de acuerdo a las actividades propias del cargo.
14. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Conocimiento del Sistema Integrado de Gestión del Hospital.
3. Normas contables, tributarias y fiscales vigentes.
4. Manejo de Sistemas de Información.
5. Normas presupuestales.
6. Régimen Salarial y Prestacional de los Empleados Públicos
7. Administración e indicadores de gestión.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
|--|--|
| Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. | Aporte técnico profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Se agregan cuando tengan personal a cargo: Dirección y desarrollo del personal Toma de decisiones |

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

| EDUCACIÓN | EXPERIENCIA |
|--|---|
| Título Profesional que corresponda a uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería administrativa y afines. Derecho y afines. Ingeniería industrial y afines. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley. | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo |

03 NOV. 2023



RESOLUCIÓN No. 1442 -

Por medio de la cual, se modifica la Resolución 028 del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 239, 240 y 241 expedidas al interior de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: Crear el empleo denominado "Profesional Especializado Código 222 Grado 17" en la unidad funcional Dirección de Apoyo Financiero - Subgerencia Administrativa y Financiera como se describe a continuación:

| I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|--|--|
| NIVEL JERÁRQUICO: | Profesional |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: | Profesional Especializado |
| CÓDIGO: | 222 |
| GRADO: | 17 |
| No. DE CARGOS: | |
| DEPENDENCIA: | Donde se ubique el empleo |
| CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO: | Quien ejerza la supervisión directa |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| Dirección de Apoyo Financiero - Subgerencia Administrativa y Financiera | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Realizar la contabilidad interna de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, aplicando las normas y procedimientos vigentes, con el fin de lograr información oportuna y confiable que produzca los elementos de análisis para la toma de decisiones en la evaluación, programación y control de los recursos financieros de la empresa y en cumplimiento de obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. | Preparar, avalar y presentar los balances, estados financieros de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y demás informes contables que se requieran, para la toma de decisiones. |
| 2. | Garantizar la confiabilidad de la información que se presente a la revisoría fiscal y a los diferentes organismos de control, cumpliendo con las normas legales vigentes. |
| 3. | Adaptar, implementar y parametrizar los conceptos necesarios con el fin de lograr el cabal funcionamiento del sistema de información (software) contable de la Entidad. |
| 4. | Registrar todas las operaciones causadas en la empresa y llevar el control contable de los activos fijos, los cargos diferidos y efectuar las conciliaciones bancarias. |
| 5. | Mantener actualizada la normatividad legal, fiscal, tributaria y contable que debe ser aplicada en el Hospital. |
| 6. | Responder por la adecuada presentación y entrega oportuna de los balances, anexos e informes exigidos por la gerencia y las entidades de control y vigilancia, así como por la atención de los requerimientos formulados por los mismos. |
| 7. | Apoyar la generación de informes necesarios para el costo de las actividades desarrolladas en la prestación de los servicios que se oferten en el portafolio de servicios de la Entidad. |
| 8. | Elaborar y presentar los informes contables a la Junta Directiva, Revisoría Fiscal y Gerencia, a los entes de vigilancia y control, a las autoridades y organismos que lo soliciten, dentro de los plazos establecidos por la Ley. |
| 9. | Responder por el desarrollo óptimo de la contabilidad de acuerdo con las Normas y principios señalados por la Contaduría General de la Nación, cumpliendo con el adecuado registro de las operaciones contables con base en la reglamentación oficial. |
| 10. | Certificar con su firma y matrícula profesional la razonabilidad de los estados financieros y la veracidad de los informes que se generen en el área. |
| 11. | Programar y cumplir con los compromisos adquiridos por el hospital en materia tributaria, liquidaciones de impuestos sobre la renta, retenciones en la fuente e IVA y las demás imposiciones de tipo fiscal con el fin de dar cabal cumplimiento en los tiempos legales. |
| 12. | Implementar las políticas, estrategias y acciones establecidas dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Institución. |

03 NOV. 2023

SA

RESOLUCIÓN No. 1442-

Por medio de la cual, se modifica la Resolución 028 del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se modifican las Resoluciones No. 239, 240 y 241 expedidas al interior de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

13. Mantener los sistemas de información institucional al día de acuerdo a las actividades propias del cargo.
14. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS Y ESENCIALES

1. Finanzas Públicas
2. Contabilidad Pública
3. Técnicas de Auditoría
4. Manejo de programas Contables
5. Manejo de sistemas de información financiera oficial
6. Finanzas Públicas
7. Contabilidad Pública
8. Técnicas de Auditoría.
9. Administración Pública
10. Presupuesto Público
11. Contratación Pública
12. Sistema Integrado de Gestión
13. Manejo de Herramientas Ofimáticas

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

| COMUNES | POR NIVEL JERÁRQUICO |
|--|--|
| Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la Organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. | Aporte técnico profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Se agregan cuando tengan personal a cargo: Dirección y desarrollo del personal Toma de decisiones |

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

| EDUCACIÓN | EXPERIENCIA |
|---|---|
| Título Profesional que corresponda al siguiente núcleo básicos del conocimiento: Contaduría Pública. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley. Título de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo |

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 028 del 16 de enero de 2023, quedan en los términos inicialmente estipulados.

Dada en Cartagena en Cartagena de Indias a los

JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Interventor

Proyectó: Daniel Hernando Forero Florián
Revisó: Sonia Esmeralda Sánchez Rodríguez

03 NOV. 2023

03 NOV. 2023